

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1685-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de setiembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cincuenta y nueve (59) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en la sesión ordinaria N° 44 de Consejo Universitario, del 31.AGO.2020, tomado conocimiento cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas y otras porque fueron autorizadas al señor Rector por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, las 39 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0458-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° RATIFICAR, en todas sus partes, las siguientes 39 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas y otras porque fueron autorizadas al señor Rector por el Consejo Universitario; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1. **Resolución Rectoral N° 0416-2020-UNHEVAL**, del 27.MAY.2020, que resolvió RECTIFICAR el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0376-2020-UNHEVAL, de fecha 13 de mayo de 2020, en lo que respecta a la fecha de inicio de contratación de la profesional KELLY SHIVANY DOMÍNGUEZ JAIMES, siendo lo correcto "10 de marzo", dejando subsistente todo lo demás que contiene la citada resolución.
2. **Resolución Rectoral N° 0456-2020-UNHEVAL**, del 08.JUN.2020, que ratificó la Resolución N° 111-2020-UNHEVAL-FE-D, de fecha 02 de junio del 2020, de la Facultad de Economía, con la que se autorizó la reincorporación del estudiante DIEGO FRANCISCO DÁVILA GUTIERREZ, a la carrera profesional de Economía; consecuentemente, se le autorizó su matrícula e inscripción de asignaturas en el semestre académico 2020-I; y dispuso que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Economía, la Unidad de Procesos Académicos, la Unidad de Registro Central y Archivo Académico y lo demás órganos internos adopten las acciones de su competencia.
3. **Resolución Rectoral N° 0457-2020-UNHEVAL**, del 08.JUN.2020, que ratificó la Resolución N° 089-2020-UNHEVAL-FE-D, del 27 de abril del 2020, de la Facultad de Economía, con la que se autorizó la reincorporación de la estudiante KRISTINA KAREN ROJAS SILVA, a la carrera profesional de Economía; consecuentemente, se le autorizó su matrícula e inscripción de asignaturas en el semestre académico 2020-I; y dispuso que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Economía, la Unidad de Procesos Académicos, la Unidad de Registro Central y Archivo Académico y lo demás órganos internos adopten las acciones de su competencia.
4. **Resolución Rectoral N° 0471-2020-UNHEVAL**, del 12.JUN.2020, que resolvió lo siguiente:
  - 1° APROBAR el REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, que consta de 34 artículos, 06 disposiciones complementarias, 02 disposiciones transitoria, 02 anexos, y la Guía para la presentación de documentos, el mismo que se adjunta.
  - 2° APROBAR el REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, que consta de 34 artículos, 06 disposiciones complementarias, 02 disposiciones transitoria, 02 anexos, y la Guía para la presentación de documentos, el mismo que se adjunta.
  - 3° ENCOMENDAR a la Unidad de Informática de publicar la presente Resolución y sus anexos, en el portal de la página web de la institución: [www.unheval.edu.pe](http://www.unheval.edu.pe).
  - 4° DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional adopte las acciones de su competencia para la difusión de la Resolución.
5. **Resolución Rectoral N° 0626-2020-UNHEVAL**, del 19.AGO.2020, que resolvió lo siguiente:
  - 1° MODIFICAR el Artículo 10° del REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, aprobado con el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0471-2020-UNHEVAL, de fecha 12 de junio de 2020, en los siguientes términos; por lo expuesto en los considerandos de la Resolución: "El postulante se inscribirá al proceso de concurso público de mérito ...//"

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

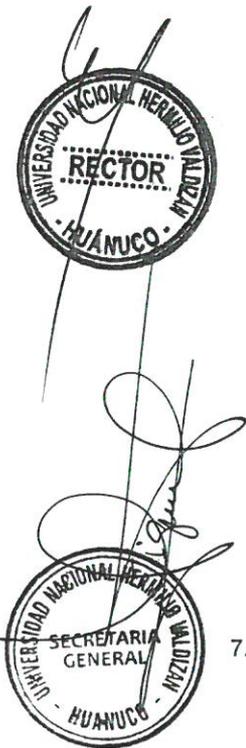




virtualmente dentro del cronograma establecido a través de mesa de partes virtual de la UNHEVAL, correo electrónico institucional: [tramitedocumentario@unheval.edu.pe](mailto:tramitedocumentario@unheval.edu.pe), adjuntando los documentos considerados en la Guía de Presentación de Documentos en formato Pdf y en el caso de la fotografía en formato jpg o png, los documentos presentados deben ser de libre acceso de la UNHEVAL y sin fecha de vigencia, en caso contenga código de acceso y el postulante no lo señale en su solicitud, la Comisión ni ninguna otra autoridad podrá solicitarle esta información al postulante y evaluará de acuerdo a los documentos que pueda acceder; debiendo consignar en el asunto del correo electrónico la Facultad, Escuela Profesional y plaza a la que postula; debiendo precisar el correo electrónico en la que se realizará las notificaciones respectivas; la Unidad de Trámite Documentario remitirá un correo al postulante confirmando la recepción de su inscripción y asimismo derivará de manera virtual los expedientes al Decano al día siguiente de su presentación a efectos de que todos los expedientes virtuales sean derivados por el Decano al Presidente de la Comisión al día siguiente de culminado el cronograma de inscripción.

- 2° MODIFICAR el Artículo 9° del REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, aprobado con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0471-2020-UNHEVAL, de fecha 12 de junio de 2020, en los siguientes términos; por lo expuesto en los considerandos de la Resolución: "El postulante se inscribirá al proceso de concurso público de mérito virtualmente dentro del cronograma establecido a través de mesa de partes virtual de la UNHEVAL, correo electrónico institucional: [tramitedocumentario@unheval.edu.pe](mailto:tramitedocumentario@unheval.edu.pe), adjuntando los documentos considerados en la Guía de Presentación de Documentos en formato pdf y en el caso de la fotografía en formato JPG o PNG, los documentos presentados deben ser de libre acceso de la UNHEVAL y sin fecha de vigencia, en caso contenga código de acceso y el postulante no lo señale en su solicitud, la Comisión ni ninguna otra autoridad podrá solicitarle esta información al postulante y evaluará de acuerdo a los documentos que pueda acceder; debiendo consignar en el asunto del correo electrónico la Facultad, Escuela Profesional y plaza a la que postula; debiendo precisar el correo electrónico en la que se realizará las notificaciones respectivas; la Unidad de Trámite Documentario remitirá un correo al postulante confirmando la recepción de su inscripción y asimismo derivará de manera virtual los expedientes al Decano al día siguiente de su presentación a efectos de que todos los expedientes virtuales sean derivados por el Decano al Presidente de la Comisión al día siguiente de culminado el cronograma de inscripción.
- 3° ENCOMENDAR a la Unidad de Informática de publicar la Resolución, en el portal de la página web de la institución: [www.unheval.edu.pe](http://www.unheval.edu.pe).
- 4° DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional adopte las acciones de su competencia para la difusión de la Resolución.
6. **Resolución Rectoral N° 0475-2020-UNHEVAL**, del 15.JUN.2020, modificada con la Resolución Rectoral N° 0595-2020-UNHEVAL, que resolvió lo siguiente:
  - 1° ENCARGAR las funciones de Jefe de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, al servidor nombrado CPC. Cesar BAZÁN JAIMES, a partir de la fecha hasta la designación del titular o al 31 de diciembre del 2020, lo que ocurra primero; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.
  - 2° ENCARGAR las funciones de Jefe de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, al personal administrativo CAS Abog. Alex TEJADA CABRERA, a partir de la fecha hasta la designación del titular o al 31 de diciembre del 2020, lo que ocurra primero; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.
  - 3° ENCARGAR las funciones de Jefe de la Sub Unidad de Operaciones, al servidor nombrado CPC. Edwin CALENDARIO PONCE, a partir de la fecha hasta la designación del titular o al 31 de diciembre del 2020, o lo que ocurra primero; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.
  - 4° ROTAR, a partir del 15 de junio de 2020, al servidor nombrado Lic. Gerardo GONZALES VELASQUEZ, de nivel remunerativo F-2, como Jefe de la Sub Unidad de Transportes, de la Unidad de Administración Patrimonio y Operaciones, lo que ocurra primero; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.
  - 5° ENCARGAR las funciones de Jefe de la Sub Unidad de Telecomunicaciones, al personal administrativo CAS, Lic. José Antonio RICALDI GAMARRA, a partir de la fecha hasta la designación del titular o al 31 de diciembre del 2020, lo que ocurra primero; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.
  - 6° ROTAR, a partir del 15 de junio de 2020, al servidor nombrado Lic. César PALACIOS SOTO, de nivel remunerativo F-2 como Jefe de la Sub Unidad de Desarrollo de Sistemas, de la Unidad de Informática; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.
  - 7° DAR POR CONCLUIDA las funciones de los cargos que venían asumiendo los profesionales en las Unidades o Sub Unidades mencionados en los numerales anteriores; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
7. **Resolución Rectoral N° 0479-2020-UNHEVAL**, del 16.JUN.2020, que reconoció el cálculo de pensión de viudez definitiva a favor de la señora Virginia CRUZ MOLINA, viuda del causante don Denis Demetrio Lucas, la suma de S/ 1,430.35 (mil cuatrocientos treinta con 35/100 soles), conforme a lo establecido en el Oficio N° 096-2020-UNHEVAL-SURPYC, de la Sub Unidad de Remuneraciones Pensiones y Compensaciones; asimismo, encomendó a la Jefatura de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones remitir la presente resolución a la Dirección de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos - MEF; por lo

...///





expuesto en los considerandos de dicha Resolución. Asimismo, con la Resolución Rectoral N° 0604-2020-UNHEVAL, del 27.JUL.2020, se rectificó el primer considerando y el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0479-2020-UNHEVAL, de fecha 16 de junio de 2020, debiendo quedar redactada de la siguiente manera; dejando subsistente todo lo demás que contiene dicha Resolución: "1.1 Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 4270-2018-UNHEVAL, de fecha 03 de diciembre de 2018, ..."; "1° RECONOCER el cálculo de pensión de viudez definitiva a favor de la señora Virginia CRUZ MOLINA, viuda del causante don Denis Demetrio Lucas Fretel, la suma de S/ 1,430.35 (mil cuatrocientos treinta con 35/100 soles), conforme a lo establecido en el Oficio N° 096-2020-UNHEVAL-SURPyC, de la Sub Unidad de Remuneraciones Pensiones y Compensaciones".

- 8. Resolución Rectoral N° 0485-2020-UNHEVAL, del 17.JUN.2020, que resolvió lo siguiente:

1° MODIFICAR el primer numeral (1°) de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0436-UNHEVAL, de fecha 03 de junio de 2020, debiendo quedar redactado de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución: APROBAR el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales como Docente y Jefe de Práctica según corresponda, propuesto por la Facultad de Economía, mediante Resolución N° 088-2020-UNHEVAL-FE-CF, desde el 04 de mayo hasta el 30 de agosto del 2020, para el Semestre Académico 2020-I, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Docente	Categoría	Cursos
1	Dr. José Ernesto LUCAS ACOSTA	DC B3 (8 horas)	Modelos Macroeconómicos Aplicados
1	Econ. Angel Roberto CALERO BRAVO	JPTC	1. Estadística 2. Econometría I 3. Econometría Financiera

2° DEJAR subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0436-2020-UNHEVAL.

- 9. Resolución Rectoral N° 0488-2020-UNHEVAL, del 17.JUN.2020, que resolvió lo siguiente:

1° APROBAR el CONTRATO DIRECTO en el tipo DC B1, de la Mg. Valeria Del Pilar RIVERA CIENFUEGOS, para la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria; sede central, propuesto por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia mediante la Resolución Decanato N° 032-2020-UNHEVAL-FMVZ/D, del 10 de junio de 2020, desde el 04 de mayo hasta el 30 de agosto del 2020, para el Semestre Académico 2020-I; de acuerdo al siguiente detalle, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL:

Docente	Categoría	Asignaturas
Mg. Valeria Del Pilar Rivera Cienfuegos	DC B1	Juzgamiento de Animales (2do. Grupo de Prácticas)
		Traumatología y Ortopedia (2do. Grupo de Prácticas)
		Biología Celular y Molecular

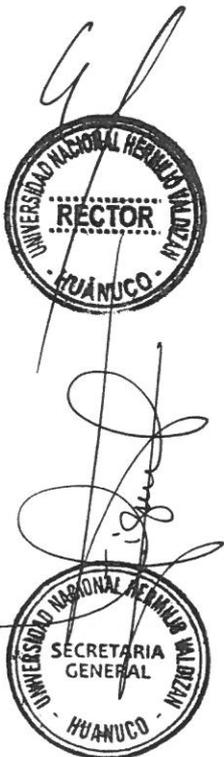
2° REMITIR el file recibido digitalmente vía correo electrónico institucional, de la profesional mencionada en el 1° numeral, al correo institucional de la Unidad de Recursos Humanos o Sub Unidad de Escalafón y Control para las acciones de su competencia.

- 10. Resolución Rectoral N° 0493-2020-UNHEVAL, del 18.JUN.2020, que aprobó y autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y dispuso que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción, registro y ejecución del convenio; y REMITA a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la Resolución.

- 11. Resolución Rectoral N° 0497-2020-UNHEVAL, del 09.JUN.2020, que ratificó la Resolución Virtual N° 090-2020-UNHEVAL-FICA-D, del 10 de junio de 2020, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la que autorizó la reincorporación del estudiante PERCY ADOLFO ACOSTA MEZA, a la Carrera Profesional de Ingeniería Civil; consecuentemente, autorizó su matrícula e inscripción de asignaturas en el semestre académico 2020; asimismo, dispuso que el Decano de dicha Facultad determine la ubicación del año de estudios en que debe matricularse el mencionado alumno de acuerdo al plan de estudios vigente; también se recomendó al estudiante, una vez notificado la Resolución, cumpla con realizar los trámites del caso para su matrícula e inscripción de asignaturas; del mismo modo, se dispuso que los decanos de las facultades, en coordinación con los directores de Departamento Académico y de la Escuela Profesional correspondiente, realicen el seguimiento de los estudiantes reincorporados a sus carreras profesionales; así como la Asistente Social de la Dirección de Bienestar Universitario, y Docente Tutor asignado a cada alumno; esto último de conformidad con los alcances del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL; y dispuso remitir copia del presente expediente administrativo, así como de todos los expedientes administrativos de reincorporación de los estudiantes a la UNHEVAL, al Tribunal de Honor Universitario, a efectos de que dicho ente se pronuncie respecto a la falta incurrida por los alumnos reincorporados; según lo opinado por la Oficina de Asesoría Legal; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.

- 12. Resolución Rectoral N° 0499-2020-UNHEVAL, del 19.JUN.2020, que aprobó el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2020 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL, de acuerdo con el anexo que se adjunta a la Resolución; disponiendo que es de responsabilidad única del coordinador su cumplimiento de acuerdo con la normativa vigente, de acuerdo con el detalle que figura en dicha Resolución.

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1685-2020-UNHEVAL

-4-

- 13. **Resolución Rectoral N° 0500-2020-UNHEVAL**, del 19.JUN.2020, que aprobó el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2020 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA, de acuerdo con el anexo que se adjunta a la Resolución; disponiendo que es de responsabilidad única del coordinador su cumplimiento de acuerdo con la normativa vigente, de acuerdo con el detalle que figura en dicha Resolución.
- 14. **Resolución Rectoral N° 0503-2020-UNHEVAL**, del 22.JUN.2020, que aprobó el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2020 DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA, de acuerdo con el anexo que se adjunta a la Resolución; disponiendo que es de responsabilidad única de la coordinadora su cumplimiento de acuerdo con la normativa vigente, de acuerdo con el detalle que figura en dicha Resolución.
- 15. **Resolución Rectoral N° 0504-2020-UNHEVAL**, del 22.JUN.2020, que aprobó la MODIFICACIÓN del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA, PARA EL PERIODO JUNIO A DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2020, que se anexa a la Resolución; disponiendo que es de responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería su cumplimiento, cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo a los montos que se detalla en los considerandos de dicha Resolución.

- 16. **Resolución Rectoral N° 0541-2020-UNHEVAL**, del 06.JUL.2020, que resolvió lo siguiente:

1º APROBAR los Criterios de Evaluación para proponer el Contrato Directo de Docentes y Jefes de Prácticas de las plazas que resultaron desiertas en la Tercera Convocatoria a Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Practica para Contrato, aprobado con Resolución Rectoral N° 0470-2020-UNHEVAL, de fecha 12 de junio de 2020, propuestos por el Vicerrector Académico con Oficio N° 162-2020-VRACad-UNHEVAL, de fecha 28 de junio de 2020; como sigue:

- a) Presentación y/o participación de la tercera convocatoria a concurso público y que reúnan los requisitos determinados por ley.
- b) Grado de Doctor.
- c) Grado de Maestro.
- d) Experiencia profesional.
- e) De existir profesionales que empaten en los puntos 1, 2 o 3, se debe considerar el que tiene mayor experiencia profesional en años, meses y días. para contrato directo son razonables, encargando su cumplimiento.

2º DISPONER que los decanatos de las facultades de Ingeniería Civil y Arquitectura, de Enfermería y de Ciencias de la Educación implementen lo dispuesto en dicha Resolución.

- 17. **Resolución Rectoral N° 0543-2020-UNHEVAL**, del 06.JUL.2020, que aprobó, en vías de regularización, mediante Adenda la renovación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA – TAMBOGAN y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN-CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA-UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, hasta el 31 de diciembre de 2020; asimismo, se autorizar, en vías de regularización, al señor Rector y al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación la suscripción de dicha Adenda; y dispuso que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones que correspondan para la suscripción, registro y ejecución de la adenda.

- 18. **Resolución Rectoral N° 0561-2020-UNHEVAL**, del 09.JUL.2020, que resolvió lo siguiente:

1º APROBAR el RESULTADO del CONCURSO PÚBLICO DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS DE LA UNHEVAL, remitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º APROBAR el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVIDORES (CAS) de los siguientes GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS N° 002-2020-UNHEVAL, a partir del 06 de julio hasta el 31 de agosto de 2020:

CAS N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	DEPENDENCIA
01	AVILA COZ LUZ VERÓNICA	MÉDICO	Unidad de Servicios Universitarios
02	CHAMORRO GUERRA MARIBEL SELMA	PSICÓLOGO	Unidad de Servicios Universitarios
02	GAMARRA LANGUASCO CLAUDIA SOFIA	PSICÓLOGO	Unidad de Servicios Universitarios
02	MARCELO CARDENAS GOLDA SANDY	PSICÓLOGO	Unidad de Servicios Universitarios
02	PINO MEJIA CATHERINE SUSAN	PSICÓLOGO	Unidad de Servicios Universitarios
03	ENCINAS BARRIONUEVO EVELYN LIZETH	NUTRICIONISTA	Unidad de Servicios Universitarios

3º REMITIR a la Sub Unidad de Escalafón y Control los files digitales personales de los ganadores mencionados en el segundo numeral de la presente Resolución.

4º DISPONER que la Dirección General de Administración y la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones subsiguientes para formalizar el contrato de los ganadores referidos en el segundo numeral.

- 19. **Resolución Rectoral N° 0570-2020-UNHEVAL**, del 13.JUL.2020, que aprobó el CONTRATO de la profesional JULITA DEL PILAR FERNÁNDEZ DÁVILA ALFARO, como DOCENTE CONTRATADA B2, para la EP de Psicología, GANADORA del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Psicología, para el Ciclo I, del Semestre I - 2020, desde el 29 de junio al 24 de octubre de 2020; propuesta por el Consejo de Facultad de la Facultad de Psicología con Resolución N° 088-2020-

...///





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1685-2020-UNHEVAL

-5-

UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, de fecha 26 de junio de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
1	Julita del Pilar Fernández Dávila Alfaro	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Introducción de Psicología Gp. 01</li> <li>• Introducción de Psicología Gp. 02</li> <li>• Taller de Nivelación y Desarrollo</li> <li>• Actividades</li> </ul>

20. **Resolución Rectoral N° 0573-2020-UNHEVAL**, del 14.JUL.2020, que aprobó la CONTRATACIÓN DIRECTA de contrato CAS del Ing. Mauro Antonio Dominguez Magino, identificado con DNI N° 22428309, como GESTOR EN EJECUCIÓN DE INVERSIONES de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de la UNHEVAL, desde el 07 de julio al 31 de diciembre de 2020; contrato elaborado en mérito a lo establecido en el Artículo 7° del D.U. N° 070-2020; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.
21. **Resolución Rectoral N° 0579-2020-UNHEVAL**, del 16.JUL.2020, que aceptó la renuncia voluntaria formulada por el Ing. MAURO ANTONIO DOMINGUEZ MAGINO, mediante el Oficio N° 281-A-2020-UNHEVAL-DIGA-UEI-J, al cargo de JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (Plaza 000368), de la Dirección General de Administración, comprendida en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), a partir del 07 de julio de 2020; consecuentemente, exonerarle el plazo del ley de dar aviso previo sobre su renuncia a la Entidad; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.
22. **Resolución Rectoral N° 0581-2020-UNHEVAL**, del 16.JUL.2020, que aprobó el contrato directo de la profesora GABRIELA ENEDINA LAOS COZ, como Jefe de Practica a Tiempo Completo, 40 horas, para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, a partir del 01 de junio al 31 de diciembre del 2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL; disponiendo que su file digital sea enviado a la Sub Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.
23. **Resolución Rectoral N° 0582-2020-UNHEVAL**, del 16.JUL.2020, que resolvió lo siguiente:
- 1° APROBAR el Contrato Directo de la profesional CIZA ZARVIA ROSARIO RAMON, como Docente Contrato B2, para la EP de Arquitectura, para que asuma la asignatura de Geometría Descriptiva en el Ciclo I del Semestre I-2020, desde el 08 de julio al 24 de octubre de 2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, con Resolución Virtual N° 124-2020-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 08 de julio de 2020; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución:
  - 2° APROBAR el Contrato Directo del profesional JOSÉ LUIS CISNEROS ROJAS, como Jefe de Práctica a tiempo completo, 40 horas, para la EP de Arquitectura, para que asuma las asignaturas de Taller de Diseño I, y Expresión Arquitectónica I, en el Ciclo I del Semestre I-2020, desde el 08 de julio al 24 de octubre de 2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, con Resolución Virtual N° 124-2020-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 08 de julio de 2020; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.
  - 3° DISPONER que los files digitales de los profesionales sean enviados a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.
  - 4° DISPONER que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas del caso.
  - 5° ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura NOTIFIQUE la presente Resolución a los docentes mencionados en el primer y segundo numeral de la presente Resolución, cuyo cargo de notificación debe remitir a la Oficina de Secretaria General para su archivo.
24. **Resolución Rectoral N° 0583-2020-UNHEVAL**, del 16.JUL.2020, que encargó las funciones de JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, de la Dirección General de Administración, al Ing. MAURO ANTONIO DOMÍNGUEZ MAGINO, con efectividad a partir del 07 de julio del 2020, hasta que se designe al titular; en adición a sus funciones como Gestor en Ejecución de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el cual ha sido contratado por la modalidad de contratación directa de contrato CAS, con la Resolución Rectoral N° 0573-2020-UNHEVAL, de fecha 14 de julio de 2020; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.
25. **Resolución Rectoral N° 0584-2020-UNHEVAL**, del 16.JUL.2020, que aprobó, en vías de regularización, la reincorporación a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, a partir del 01 de junio de 2020, del servidor CPC Victor Enrique MELGAREJO BLAS, servidor administrativo nombrado, en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde, quien se encontraba con licencia por cargo de confianza, sin goce de remuneraciones; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.
26. **Resolución Rectoral N° 0591-2020-UNHEVAL**, del 20.JUL.2020, que resolvió lo siguiente:
- 1° DISPONER la no contratación como ganadora del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, para el Ciclo I, del Semestre I - 2020, de la profesional SILVANA MOLINA ESPINOZA, propuesto por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, con Resolución Virtual N° 101-2020-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 26 de junio de 2020; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.
  - 2° DISPONER que el file digital de la profesional sea enviado a la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura para los fines pertinentes; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.
  - 3° RECOMENDAR a la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura proponer el contrato directo de docente en la plaza que no está disponiéndose la contratación de la ganadora del Concurso Público Virtual de

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1685-2020-UNHEVAL

-6-

Plazas para Docentes Contratados, en estricto apego a los criterios establecidos en la Resolución Rectoral N° 0541-2020-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la Resolución.

- 4º DISPONGA que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura adopte las acciones administrativas del caso; por lo expuesto en los considerandos de la Resolución.
- 5º ENCOMENDAR a la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura NOTIFIQUE la presente resolución y el informe legal citado, a la profesional SILVANA MOLINA ESPINOZA, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para el archivo correspondiente.
- 27. **Resolución Rectoral N° 0593-2020-UNHEVAL**, del 20.JUL.2020, que resolvió lo siguiente:
  - 1º APROBAR el contrato del profesional VITER GERSON CARLOS TRINIDAD, como Docente Contratado B2, para la EP de Enfermería, ganadora del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Enfermería, para que asuma las asignaturas de Anatomía y Fisiología I, en el Ciclo I del Semestre I-2020, desde el 29 de junio al 24 de octubre de 2020; propuesta por el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería con Resolución N° 0109-2020-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 25 de junio de 2020, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
  - 2º DISPONER que el file digital del profesional sea enviado a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.
  - 3º DISPONER que el Decanato de la Facultad de Enfermería, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas del caso.
  - 4º ENCOMENDAR a la Facultad de Enfermería NOTIFIQUE la presente resolución al profesional VITER GERSON CARLOS TRINIDAD, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaria General para el archivo correspondiente.
- 28. **Resolución Rectoral N° 0599-2020-UNHEVAL**, del 22.JUL.2020, que aprobó el *Presupuesto de Ingresos y Egresos del Curso de Verano 2020 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias*, de acuerdo al anexo que se adjunta a la Resolución; disponiendo que es de responsabilidad única de la coordinadora su cumplimiento de acuerdo a la normativa vigente, de acuerdo al detalle que se hace mención en dicha Resolución.
- 29. **Resolución Rectoral N° 0606-2020-UNHEVAL**, del 29.JUL.2020, que resolvió lo siguiente:
  - 1º INTEGRAR en el Informe N° 278-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 14 de mayo de 2020, en la parte de Opinión, en el numeral 3.1, que, la contratación del ganador de la Sede Descentralizada estará afecto al respectivo presupuesto de la Municipalidad, quedando redactado en los siguientes términos; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución:
    - 3.1 Que, se DISPONGA la contratación como ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, para el semestre 2020-I, a partir del 04 de mayo al 30 de agosto de 2020, de los profesionales ELIAS AGRIPINO CASTILLO QUISPE, JOHANN AGUIRRE CALDAS, CESAR AUGUSTO KANASHIRO CASTAÑEDA, YONSON TARAZONA TUOTO, LIZETH CRUZ CARLOS, JUDITH SEBASTIANA HUATUCO VELIZ, JUAN DANIEL TOLEDO MARTINEZ, VICTOR MANUEL RAMIREZ CABRERA, LEON MAXIMO ROCANO LASTRA, MARIA DEL CARMEN TORRES BOZA, FRANCO LIYANAGE ALVA, HILMAN LIZARDO DOMINGUEZ JAIMES, PASION GREGORIO CAQUI RAYO y EVER URIBE USURIAGA CÉSPEDES, para la Sede Central y Sede Descentralizada de Panao, propuesto por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con cargo a dar cuenta a su Consejo de Facultad, con Resolución N° 221-2020-UNHEVAL-FCCFyF-D, de fecha 30 de abril de 2020, afecto al respectivo presupuesto de la Municipalidad en lo que respecta a la Sede Descentralizada de Panao, de acuerdo al siguiente detalle: (...).
  - 2º INTEGRAR el PRIMER NUMERAL (1º) de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0397-2020-UNHEVAL, de fecha 18 de mayo de 2020, que, la contratación del ganador de la Sede Descentralizada de Panao esta afecta al respectivo presupuesto de la Municipalidad, quedando redactado en los siguientes términos:
    - 1º APROBAR el CONTRATO de los siguientes profesionales GANADORES del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, para el Semestre 2020-I, a partir del 04 de mayo al 30 de agosto de 2020, para la Sede Central y Sede Descentralizada de Panao, propuesto por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con Resolución N° 221-2020-UNHEVAL-FCCFyF-D, de fecha 30 de abril de 2020, con cargo a dar cuenta a su Consejo de Facultad, afecto al respectivo presupuesto de la Municipalidad en lo que respecta a la Sede Descentralizada de Panao; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución: (...).
    - 3º Dejar subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0397-2020-UNHEVAL, del 18.MAY.2020.
- 30. **Resolución Rectoral N° 0608-2020-UNHEVAL**, del 30.JUL.2020, que resolvió, entre otros, NOMBRAR, a partir del 30 de julio de 2020, bajo los alcances de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR-PE, a los siguientes trabajadores administrativos de la UNHEVAL, con los detalles que se indican a continuación; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUN.	CÓDIGO AIRHSP
1.	ELIAS ORDÓÑEZ, JILMER LLER	SAC	000560
2.	CONDEZO RETIS, TOMAS DAVID	STE	000674
3.	APAC LUNA, MIGUEL ANTONIO	STD	000644

...///





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1685-2020-UNHEVAL

-7-

**Resolución Rectoral N° 0612-2020-UNHEVAL**, del 03.AGO.2020, que aprobó el *PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2020 DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA*, de acuerdo al anexo que se adjunta a la Resolución; disponiendo que es de responsabilidad única de la Coordinadora su cumplimiento de acuerdo a la normativa vigente y al detalle que figura en dicha Resolución.

31. **Resolución Rectoral N° 0625-2020-UNHEVAL**, del 18.AGO.2020, que aprobó el Contrato Directo del Ing. PAUL SIMION PALACIN GUERRA, como docente DC B1, para la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, desde el 01 de junio hasta el 20 de agosto de 2020 o hasta que se reincorpore el docente *Antonio Salustio CORNEJO Y MALDONADO*, lo que ocurra primera para cumplir la carga académica considerada en la Resolución N° 115-2020-UNHEVAL/FCA/D, ratificada mediante Resolución N° 113-2020-UNHEVAL/FCA/CF y asimismo para que realice labores de investigación; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.

32. **Resolución Rectoral N° 0622-2020-UNHEVAL**, del 12.AGO.2020, que aprobó la suscripción de los siguientes convenios; y modificada según corresponde con la Resolución Rectoral N° 0631-2020-UNHEVAL, del 21.AGO.2020, por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución:

- 1) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1047 JUANA INFANTES VERA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 2) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1179 TOMAS ALVA EDISON, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 3) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1208 SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 4) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2055 PRIMERO DE ABRIL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 5) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2061 SAN MARTIN DE PORRES, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 6) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2089 MICAELA BASTIDAS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 7) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CALLAO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 8) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL MIXTO HUAYCAN, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 9) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN

...///





EDUCATIVA LIBERTAD, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

- 10) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REVOLUCIONARIA SANTA ROSA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 11) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 875 NUEVA JERUSALEN, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 12) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2075 NUEVO AMANECER, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 13) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANGARARA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 14) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 365 LA MOLINA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 15) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2030 VIRGEN DEL CARMEN, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 16) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 6020 MICAELA BASTIDAS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 17) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0158 SANTA MARÍA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 18) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 623, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 19) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 668 "ROXANITA CASTRO WITTING", EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

...///





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1685-2020-UNHEVAL

-9-

- 20) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANGARARA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA"; **SUPRIMIDO**, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0631-2020-UNHEVAL.
- 21) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° N°0051 JOSE. F. SANCHEZ CARRION, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 22) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1143 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 23) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1235 UNION LATINOAMERICANA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 24) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1236 ALFONSO BARRANTES LINGAN, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 25) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1243 SAN ROQUE, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 26) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1244 MICAELA BASTIDAS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 27) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1247, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 28) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1249 JAVIER HERAUD, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 29) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1252 SANTA ISABEL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 30) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1254 MARIA REICHE NEWMANN, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN

...///

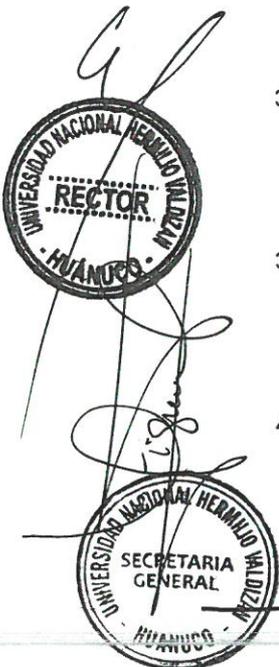




EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

- 31) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1255, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 32) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 3074 PEDRO RUIZ GALLO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA"; **MODIFICADA** con la Resolución Rectoral N° 0631-2020-UNHEVAL.
- 33) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5053 VICTOR ANDRES BELAUNDE, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA"; **MODIFICADA** con la Resolución Rectoral N° 0631-2020-UNHEVAL.
- 34) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 8188 FE Y ESPERANZA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 35) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1215 SAN JUAN PARIACHI, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 36) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1208 SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 37) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1135 SANTA CLARA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 38) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5175 MANUEL AREVALO CACERES, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 39) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE VILLA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 40) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 110 SAN MARCOS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

...///





- 41) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 112 HEROES DE LA BREÑA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 42) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°1186 SANTA ROSA DE LIMA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 43) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20955-19 VALLE HERMOSO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 44) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20955-29 LOS JAZMINES, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA"; **MODIFICADA** con la Resolución Rectoral N° 0631-2020-UNHEVAL.
- 45) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONOR ORREGO ESPINOZA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 46) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20955-22, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 47) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0026 AICHI NAGOYA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 48) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0158 SANTA MARIA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 49) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2061 SAN MARTIN DE PORRES, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 50) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5026 JOSE MARIA ARGUEDAS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 51) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5177 ALAMEDA DEL NORTE, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA

...///

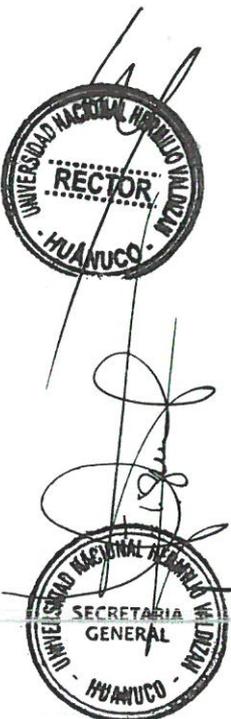




DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

- 52) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 7089 ROMEO LUNA VICTORIA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 53) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 7263 "ROXANITA CASTRO WITTING", EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 54) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 55) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO C. TELLO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 56) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1179 TOMAS ALVA EDISON, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 57) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2037 CIRO ALEGRÍA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 58) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2061 SAN MARTIN DE PORRES, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 59) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 3049 IMPERIO DEL TAHUANTINSUYO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 60) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 8181 HÉROES DEL ALTO CENEP, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 61) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 6030 VICTOR A BELAUNDE DIEZ CANSECO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

...///





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**

**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1685-2020-UNHEVAL**

- 62) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MÓNICA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
  - 63) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TORREBLANCA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
  - 33. **Resolución Rectoral N° 0628-2020-UNHEVAL**, del 20.AGO.2020, que resolvió lo siguiente:
    - 1° APROBAR las PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO, para el Segundo Semestre 2020, de la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, según los anexos que forman parte de la presente resolución; consecuentemente, CONVOCAR A CONCURSO PÚBLICO dichas plazas; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.
    - 2° APROBAR el CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO 2020 - II SEMESTRE, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos de la Resolución en mención.
    - 3° ENCOMENDAR a la Unidad de Informática de publicar la presente resolución y sus anexos, en el portal de la página web de la institución: [www.unheval.edu.pe](http://www.unheval.edu.pe).
    - 4° DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional adopte las acciones que corresponda, en coordinación con la Vicerrectoría Académica, para la difusión de la presente resolución y sus anexos por los medios de comunicación correspondientes.
  - 34. **Resolución Rectoral N° 0632-2020-UNHEVAL**, del 21.AGO.2020, que modificó en parte, las PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO, para el Segundo Semestre 2020, de la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0628-2020-UNHEVAL, SOLO EN EL EXTREMO DEL PERFIL PROFESIONAL DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA CIVIL, de acuerdo a los anexos adjuntos.
  - 35. **Resolución Rectoral N° 0634-2020-UNHEVAL**, del 21.AGO.2020, que asignó el TERRENO de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán ubicado en la Localidad de Cayhuayna Alta, Distrito de Pillco Marca, Provincia y Departamento de Huánuco, para el proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA-PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, de acuerdo al Informe N° 019-2020-UNHEVAL-DIGA-UEI-J, presentado por la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- 2° **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. WILSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv OCI AL  
UTransparencia  
DCalidad OCTI  
DIGA OPyP URH  
SUEyC SURPyC  
UEI SUBP OAPyO  
Facultades  
Archivo

